

# Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un \$5 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
**Precios.**—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6714

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entenderá hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gacetas 12 y 13 de Enero

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 108

### Gobierno Civil

#### Sección de Cuentas y Presupuestos

Con esta fecha se remite al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación un recurso de alzada del Ayuntamiento de Manacor en contra de la resolución de este Gobierno que le obligó a incluir en el presupuesto ordinario del corriente año las cantidades reglamentarias para el pago de cuatro Farmacéuticos y Médicos titulares.

Lo que he dispuesto publicar en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Palma 15 de Enero de 1910.

El Gobernador,  
Angel Fernández Caro

Núm. 97

**Minas.**—Por cuanto D. Juan Miguelt Eveque ha presentado una solicitud de cuatro pertenencias de mineral de hierro y manganeso con el título de la «Victoria» sitas en el paraje nombrado Regarot (Monte comunal) del término municipal de Alcudia haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el ángulo S. de la carretera «Merces», punto indubitable y fijo. A partir de él se medirán 40 metros al O. y se colocará la primera estaca; a partir de ésta en dirección S. 100 metros colocándose la segunda estaca; a partir de ésta en dirección O. 400 metros, colocándose la tercera; a partir de ésta en dirección N. 100 metros, colocándose la cuarta y este punto unido con la estaca primera, y este punto unido con la estaca primera, y éste, en dirección E. y 400 metros de longitud, que cierra el perímetro. Todas las direcciones se refieren al Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con de-

recho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 13 de Enero de 1910.

El Gobernador,  
Angel Fernández Caro

Núm. 86

### AYUNTAMIENTO DE INCA

El Ayuntamiento de esta ciudad en la sesión celebrada el diez y nueve de Noviembre último adoptó los siguientes acuerdos.

1.º Que los cuatro jueves: el anterior, el posterior y los dos intermedios a los tres domingos, que a últimos de Octubre y principio de Noviembre se celebran las ferias en esta Ciudad, no se suspendan los mercados semanales que en dicho día tienen lugar las otras épocas del año.

2.º Que todos los jueves del año se celebre mercado aun que sea día feriado.

3.º Se exceptúan de la regla anterior los días de las festividades de la Asunción, Corpus Cristi, San Abdon, padron de esta ciudad, San Antonio y Jueves Santo en que se celebrará el viernes, a excepción de la Semana Santa que el mercado tendrá lugar el Miércoles.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas interesadas y el del público en general.

Inca 12 Enero de 1910.—El Alcalde, Francisco Lladrós.—El Secretario, José Siquier.

Núm. 92

### AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

El reparto de consumos de este pueblo formado para el año próximo de 1910 permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Sansellas 18 Diciembre de 1909.—El Alcalde, Jaime Aloy.

Núm. 87

### AYUNTAMIENTO DE SINEU

Terminado el reparto del impuesto de consumos de este pueblo para el presente año de 1910, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Sineu 12 Enero de 1910.—El Alcalde, Bernardo Font.

Núm. 2522

Nota de los gastos causados por las obras que se hacen por administración en los edificios nuevos de la Plaza Mercado durante las semanas que siguen.

Semana del 12 al 18 Abril 1909

Por 12 jornales albañil a 2'25 pesetas hechos por Francisco Real 4, Juan Riutort 4 y Miguel Font 4, importan 27'00 pesetas.

Semana del 19 al 25 id.

Por 11 jornales albañil a 2'25 pesetas hechos por Francisco Real 4, Miguel Font 4 y Juan Riutort 3, importan 24'75 pesetas.

Semana de 26 id. al 2 Mayo

Por 12 jornales de albañil a 2'25 pesetas hechos por Francisco Real 4, Miguel Font 4 y Juan Gelabert 4, importan 27'00 pesetas.

Semana del 3 al 9 id.

Por 10 jornales de albañil a 2'25 pesetas hechos por Miguel Font 4, Francisco Real 3 y Juan Riutort 3, importan 22'50 pesetas.

Semana de 10 al 16 id.

Por 18 jornales de albañil a 2'25 pesetas hechos por Francisco Real 6, Juan Gelabert 6, y Miguel Font 6, importan 40'50 pesetas.

Semana del 17 al 23 id.

Por 12 jornales albañil a 2'25 pesetas hechos por Francisco Real 5, Miguel Font 5 y Juan Gelabert 2, importan 27'00 pesetas.

Semana del 24 al 30 id.

Por 6 jornales de albañil a 2'25 pesetas hechos por Francisco Real 3 y Miguel Font 3, importan 13'50 pesetas.

Semana del 31 id. al 6 Junio

Por 7 jornales de albañil a 2'25 pesetas hechos por Juan Gelabert 2, Francisco Real 3 y Miguel Font 2, importan 15'76 pesetas.

Semana del 7 al 13 id.

Por 8 jornales de albañil a 2'25 pesetas hechos por Francisco Real 4, Miguel Font 4, importan 18'00 pesetas.

Día 9 Agosto 1909

Al Jefe estación del Carril por transporte de 52 piedras de Santany labradas desde Palma a ésta para la nueva Alhóndiga 21'00 pesetas.

Semana del 27 Septiembre al 3 Octubre

Por 9 jornales de albañil a 2'25 pesetas hechos por Francisco Real 5 y Bartolomé Amengual 4, importan 20'25 pesetas.

Por 9 jornales de peon a 2 pesetas hechos por Antonio Abraham 5 y Jaime Font 4, importan 18'00 pesetas.

Semana del 4 al 10 Octubre

Por 9 jornales de albañil a 2'25 pesetas hechos por Juan Gelabert 5 y Miguel Font 4, importan 20'25 pesetas.

Por 9 jornales de peon a 2 pesetas hechos por Antonio Abraham 5 y Jaime Font 4, importan 18'00 pesetas.

Materiales.—Por 10 pilas labradas de piedra de Santany a 24 pesetas una, importan 240'00 pesetas.

Por 209 kilogramos plancha de plomo a 0'50 pesetas para la nueva Alhóndiga 104'50 pesetas.—Total 658'01 pesetas.

Sineu 18 Octubre de 1909.—El Alcalde, José Bauzá.

Núm 2987

D. Gabriel Oliver Mulet, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de las Baleares.

Hago saber: Que la expresada Junta municipal, en sesión celebrada en el día de ayer, designó los locales que a continuación se expresan, para cada uno de los colegios ó secciones de este término municipal, en los que se verificarán las elecciones que tengan lugar en el próximo año.

#### Primer Distrito

Sección 1.<sup>a</sup>—Casa Consistorial, Entresuelos de la Casa Consistorial.

Sección 2.<sup>a</sup>—San Nicolás, Calle Santa-cilia n.º 4.

Sección 3.<sup>a</sup>—Santa Eulalia, Plaza Santa Eulalia, Consejo de Agricultura.

Sección 4.<sup>a</sup>—Banco, Plaza de Tagamanent, 8 bajos.

#### Segundo Distrito

Sección 5.<sup>a</sup>—Montesión, Instituto Balear.

Sección 6.<sup>a</sup>—Santa Fé, P. Santa Fé número 3.

Sección 7.<sup>a</sup>—Consolación, Calle Samaritana n.º 10.

Sección 8.<sup>a</sup>—San Francisco, Escuela pública calle de Moyá.

Sección 9.<sup>a</sup>—Molinar, Molinar, escuela pública de niños.

Sección 10.—Soledad, Soledad, escuela pública de niños.

Sección 11.—San Jordi, San Jordi, local en que se halla instalada la escuela pública de niños.

#### Tercer Distrito

Sección 12.—Socorro, Plaza del Socorro n.º 3.

Sección 13.—Mercadal, Calle Cordele-ria n.º 76.

Sección 14.—San Antonio de Padua, Plaza de San Antonio n.º 6.

Sección 15.—Hostalets, Hostalets, escuela pública de niños.

Sección 16.—Sindicato, Calle del Sindicato n.º 87.

Sección 17.—Alfarería, Calle Alfarería número 12.

Sección 18.—Pla den Fuster, Casa del Peón Caminero.

#### Cuarto Distrito

Sección 19.—P. Mayor, Casa Repeso, Plaza Mayor.

Sección 20.—S. Antonio Viana, Patio de S. Antonio Viana.

Sección 21.—Santo Espiritu, Calle Santo Espiritu, n.º 17.

Sección 22.—Capuchinos, Edificio de Capuchinos.

Sección 23.—Rambía, Calle Rambía número 42.

#### Quinto Distrito

Sección 24.—Lonja, Antiguo Consu-lado.

Sección 25.—S. Pedro, Escuela públi-ca, calle San Pedro.

Sección 26.—P. Puerta Santa Catalina, Olivera n.º 2.

Sección 27.—San Cayetano, Escuela pública, calle del Estanco.

*Sesto Distrito*

Sección 28.—Concepción, Plaza Cava-  
llería n.º 3.

Sección 29.—Hospital, Hospital Civil.

*Septimo Distrito*

Sección 30.—San Magín, Casa Socorro,  
Calle San Magín.

Sección 31.—Navegación, Plaza de la  
Navegación n.º 30.

Sección 32.—P. Progreso, Escuela pú-  
blica, calle de la Fábrica.

Sección 33.—Molinos, Calle 20 ó calle  
de Cabrinetti.

Sección 34.—Son Españollet, Calle de  
Barrera, primera manzana, casa propie-  
dad de Jaime Amengual.

Sección 35.—Terreno, Escuela pública  
de niños.

Sección 36.—Bonanova, Escuela pú-  
blica de niños de Génova.

*Octavo Distrito*

Sección 37.—Son Rapinya, Son Serra y  
Vileta, Escuela pública de niños de la  
Vileta.

Sección 38.—Son Anglada, Camino  
Son Anglada, Can Morella.

Sección 39.—Secar del Real, Escuela  
pública de niñas, Secar del Real.

Sección 40.—Son Sardina, Escuela pú-  
blica de niños, Son Sardina.

Sección 41.—Indioteria, Escuela pú-  
blica de niños, Indioteria.

Lo que hago público, mediante el pre-  
sente edicto, en cumplimiento de lo pre-  
ceptuado en el art. 22 de la ley electoral  
vigente.

Palma 2 de Diciembre de 1909.—Gabriel Oliver.

Núm. 2958

*D. Gabriel Alomar y Alomar, Presidente  
de la Junta Municipal del Censo electoral  
de Muro.*

Hago saber: Que habiendo designado  
por la Junta de mi presidencia los loca-  
les en que han de constituirse las respec-  
tivas Mesas de las Secciones electorales,  
en que se halla dividido este término munici-  
pal, para las elecciones, he dispuesto se  
anuncie al público por medio de edictos  
cumpliendo lo prevenido en el párrafo  
2.º artículo 22 de la ley electoral de 8 de  
Agosto de 1907, á fin de que llegue á co-  
nocimiento de los electores dicha asig-  
nación que es la siguiente:

Distrito 1.º, Sección 1.ª, primer ver-  
tiente bajos de la Consistorial calle de San  
Fernando número 7.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, Casa Segura,  
sin número, Plaza de la Constitución.

Distrito 2.º, Sección 3.ª, nuevo edificio  
destinado á escuela pública de niños. Ex-  
convento.

Muro 1.º de Diciembre de 1909.—El  
Presidente, Gabriel Alomar.

Núm. 2959

*Don Ramón Bosch y Domenge, Presiden-  
te de la Junta Municipal del Censo elec-  
toral de la villa de Pollensa, provincia  
de las Baleares.*

Hago saber; Que en la sesión celebrada  
el día de hoy por la Junta de mi Presi-  
dencia se acordó por unanimidad la desig-  
nación del local de cada Colegio electoral  
de este término municipal por cuantas  
elecciones se celebren según la vigente  
Ley, siendo los que á continuación se  
expresan:

1.ª Sección, la casa número dos de la  
calle de Carrizo.

2.ª Sección, la casa número cincuenta  
de la calle de la Huerta.

3.ª Sección, la casa número veinte y  
seis de la calle de Sión.

4.ª Sección, la escuela pública de niños  
de Montesión situada en la calle de Jesús

5.ª Sección, la escuela pública de niños  
del Convento situada en la calle de Santo  
Domingo.

Y para que obre á los efectos de lo dis-  
puesto en el artículo 22 de la vigente ley  
electoral, libro la presente en Pollensa a

primero Diciembre de mil novecientos  
nueve.—Ramón Bosch.—P. A. de la  
J. M.—El Secretario, José Cabanellas.

Núm. 2969

*D. Bartolomé Vallori, Secretario de la Jun-  
ta municipal del censo electoral de esta  
Villa.*

Certifico: Que la Junta municipal del  
censo, en sesión de hoy, acordó la si-  
guiente designación de los locales para  
las elecciones que han de celebrarse du-  
rante el año próximo de mil novecientos  
diez, en las secciones de este término  
municipal:

Distrito 1.º.—Sección 1.ª Selva, Casa  
escuela de niños, Nobleza 36.—Sección  
2.ª Biniamar, id. id. id. Selva 1.

Distrito 2.º.—Sección 3.ª Mancor, Ca-  
sa escuela de niños, San Juan 6.—Sec-  
ción 4.ª Caymari, id. id. id., Heredero 13

Así aparece del acta de la mencionada  
sesión á que me refiero. Y para que conste  
libro la presente con el V.º B.º del Señor  
Presidente, en Selva á primero de Di-  
ciembre de mil novecientos nueve.—Bar-  
tolomé Vallori.—V.º B.º—El Presidente,  
Simon Solivellas.

Núm. 2971

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE SANTAÑY

En cumplimiento de lo que dispone el  
párrafo 2.º, art. 22 de la Ley Electoral la  
Junta Municipal del Censo en sesión de día  
primero del actual, ha designado para  
constituir las Mesas en elecciones que  
tengan lugar el año próximo de 1910 los  
locales que á continuación se detallan.

Sección 1.ª, titulada Casa Consistorial  
bajos Plaza Mayor n.º 12.

Sección 2.ª, titulada Escuela de Niñas  
Guardia Civil n.º 1.

Sección 3.ª, titulada Alqueria Blanca,  
Porto Petro n.º 9.

Sección 4.ª, titulada Salinas, Sitgar  
n.º 25.

Sección 5.ª, titulada Llombara, Son  
Amer n.º 35.

Sección 6.ª, titulada Calonge, Calonge  
n.º 28.

Santañy 2 Diciembre de 1909.—El  
Presidente, Simon Bonet.—El Secretario,  
Pedro Juan Tomas.

Núm. 2972

*D. Jaime Vicens y Cañellas, Secretario de  
la Junta municipal del Censo electoral  
de Calviá.*

Certifico: Que esta Junta municipal en  
sesión del día de hoy designó como loca-  
les de los colegios electorales de este tér-  
mino municipal, donde se verificarán pre-  
cisamente cuantas elecciones tengan lugar  
en el próximo año, los siguientes:

De la sección primera, la Sala de la es-  
cuela pública de niños sita en el Cuartel  
primero de esta población señalado con el  
número quince para colegio electoral ú-  
nico de la Sección de Calviá, y para la úni-  
ca sección del Colegio del lugar de Cap-  
dellá, el edificio ó local escuela de niñas  
señalado con el número sesenta y nueve  
segundo del Cuartel primero.

Y para que conste y se remita al Señor  
Governador civil de esta provincia á los  
efectos de su publicación en el BOLETIN  
OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de  
la ley Electoral, libro el presente de or-  
den y con el V.º B.º del señor Presiden-  
te, en Calviá á primero de Noviembre de  
mil novecientos nueve.—El Secretario,  
Jaime Vicens.—V.º B.º—El Presidente,  
Domingo Juaneda.

Núm. 2973

*D. Fernando Palerm y Mari, Secretario de  
la Junta municipal del censo electoral de  
la ciudad de Ibiza.*

Certifico: que esta Junta municipal en  
sesión del día de hoy designó como loca-  
les de los colegios electorales de este tér-  
mino municipal, donde se verificarán pre-  
cisamente cuantas elecciones tengan lugar  
en el próximo año, los siguientes:

Distrito 1.º, Sección única, Colegio de  
niños, Plaza de Alfonso XIII.

Distrito 2.ª, Sección primera, Colegio  
de niños, Plaza de José Pidal.

Distrito 2.º, Sección segunda, Primera  
puerta lateral derecha del Teatro Pereyra.

Distrito 3.º, Sección única, Consigna,  
calle de la Virgen.

Y para que conste y se remita al Señor  
Governador civil de esta provincia á los  
efectos de su publicación en el BOLETIN  
OFICIAL, de conformidad al artículo 22  
de la ley electoral, libro el presente de  
orden y con el V.º B.º del señor Presi-  
dente, en la ciudad de Ibiza á primero de  
Diciembre de mil novecientos nueve.—El  
Secretario, Fernando Palerm.—V.º B.º.  
—El Presidente, Costa.

Núm. 2974

*D. Juan Guasch Roig, Secretario de la  
Junta municipal del censo electoral del  
término de San Juan Bautista.*

Certifico: Que esta Junta municipal en  
sesión del día de ayer, designó como  
locales de los colegios electorales de este  
término municipal, donde se verificarán  
precisamente cuantas elecciones tengan  
lugar en el próximo año de 1910, los si-  
guientes.

Distrito 1.º.—Sección 1.ª, Sala de es-  
cuela pública de niñas.—Sección 2.ª, Ca-  
sa Yaya San Vicente.

Distrito 2.º.—Sección 3.ª Escuela pri-  
vada de niños de D. Juan Torres Roig,  
San Miguel.—Sección 4.ª, Casas Novas  
den Pep Furnás, San Lorenzo.

Y para que conste y se remita al Sr. Go-  
bernador civil de la provincia á los efec-  
tos de su publicación en el BOLETIN OFI-  
CIAL de conformidad al artículo 22 de la  
ley electoral, libro el presente de orden y  
con el V.º B.º del Sr. Presidente en San  
Juan Bautista á 2 Diciembre de 1909.—  
El Secretario, Juan Guasch.—V.º B.º—  
El Presidente, J. Mari.

Núm. 2982

*D. Gabriel Rosselló y Marqués, Secreta-  
rio de la Junta municipal del Censo  
electoral de Puigpuñent.*

Certifico: que esta Junta municipal en  
sesión del día hoy designó como local del  
Colegio electoral de la sección única de  
este término el local ó sala de la Escuela  
pública de niños de esta villa, situado en  
el barrio de Son Mir, en donde se veri-  
ficarán precisamente cuantas elecciones ten-  
gan lugar en el año siguiente.

Y para que conste y se remita al Señor  
Governador civil de esta provincia á los  
efectos de su publicación en el BOLETIN  
OFICIAL, de conformidad al artículo 22  
de la ley electoral, libro el presente de  
orden y con el V.º B.º del Señor Presi-  
dente, en Puigpuñent á primero de Di-  
ciembre de mil novecientos nueve.—El  
Secretario, Gabriel Rosselló.—V.º B.º—  
El Presidente, Juan Poch.

Núm. 2983

*D. Sebastián Gili y Nicolau, Secretario  
de la Junta municipal del Censo elec-  
toral de Artá (Baleares).*

Certifico: que esta Junta municipal en  
sesión del día primero de los corrientes  
designó como locales de los colegios elec-  
torales de este término municipal, donde  
se verificarán precisamente cuantas elec-  
ciones tengan lugar en el próximo año,  
los siguientes:

De la sección primera el local de la Es-  
cuela 2.ª de niños sita en la calle de la  
Estrella número 11.

De la sección segunda la casa-cochera  
de D. Francisco Forteza Valls, situada en  
la calle de Puput número 2.

De la sección tercera el local de la Es-  
cuela 1.ª de niños sita en la calle del Cal-  
vario número 13.

Y de la sección cuarta la casa número  
14 de la calle de Palma, propia de don  
Pedro Flaquer Carrió.

Y para que conste y se remita al Señor  
Governador civil de esta provincia á los  
efectos de su publicación en el BOLETIN  
OFICIAL, de conformidad al artículo 22  
de la ley electoral, libro el presente de or-  
den y con el V.º B.º del señor Presidente  
en Artá á dos de Diciembre de mil nove-  
cientos nueve.—El Secretario, Sebastián

Gili.—V.º B.º—El Presidente, Miguel  
Sanchez.

Núm. 2984

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE BUÑOLA

Locales designados por dicha Junta don-  
de deben tener lugar las votaciones que  
se verifiquen durante el próximo año de  
mil novecientos diez.

Para la primera Sección, la casa núme-  
ro treinta y cinco de la calle Nueva y pa-  
ra la segunda, la Escuela de niños situa-  
da en la calle de San Mateo número uno.

Buñola 2 de Diciembre de 1909.—El  
Presidente, José Pol.

Núm. 2985

*D. Juan Brunet Esteve, Secretario de la  
Junta municipal del censo electoral de  
Son Servera.*

Certifico: que esta Junta municipal en  
sesión del día de hoy designó como loca-  
les de los colegios electorales de este tér-  
mino municipal, donde se verificarán pre-  
cisamente cuantas elecciones tengan lu-  
gar en el próximo año, los siguientes:

De la sección primera Plaza de San  
Agustín número 2.

De la sección segunda Calle del Molino  
número 1.

Y para que conste y se remita al Señor  
Governador civil de esta provincia á los  
efectos de su publicación en el BOLETIN  
OFICIAL, de conformidad al artículo 22  
de la ley electoral, libro el presente de  
orden y con el V.º B.º del señor Presi-  
dente, en Son Servera á primero de Di-  
ciembre de mil novecientos nueve.—El  
Secretario, Juan Brunet.—V.º B.º—El  
Presidente, Antonio Sureda.

Núm. 2986

*D. Bartolomé Bou y Gayá, Secretario de  
la Junta municipal del Censo electoral  
de Villafranca provincia de Baleares.*

Certifico: que esta Junta municipal en  
sesión del día primero del actual mes de-  
signó como local del colegio electoral de  
la sección única de este término la Escue-  
la pública de niños en donde se verifica-  
rán precisamente cuantas elecciones ten-  
gan lugar en el año siguiente.

Y para que conste y se remita al Señor  
Governador civil de esta provincia á los  
efectos de su publicación en el BOLETIN  
OFICIAL, de conformidad al artículo 22  
de la ley electoral, libro el presente de  
orden y con el V.º B.º del señor Presi-  
dente, en Villafranca á dos de Diciembre  
de mil novecientos nueve.—El Secretario  
Bartolomé Bou.—V.º B.º—El Presidente,  
Antonio Oliver.

Núm. 2988

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE FERRERIAS

En la Villa de Ferrerías á veinte y  
ocho de Noviembre de mil novecientos  
nueve. Reunidos, previa convocatoria per-  
sonal á todos los señores que constituyen  
la Junta municipal del Censo electoral de  
este término, á las nueve de la mañana  
del día de hoy los señores D. Pedro Pons  
Sintes, Presidente de dicha Junta, y los  
Vocales de la misma, D. Juan Morla Go-  
ñalons, D. Vicente Pons Carreras, Don  
Bartolomé Rotger Florit, D. Guillermo  
Coil Marqués y D. Marcos Moll García  
con asistencia de mí el infrascrito Secre-  
tario, el señor Presidente, en vista de  
haber número suficiente de concurrentes  
para celebrar reunión, á tenor del artícu-  
lo 13 de la ley electoral, declaró abierta  
la sesión.

Acto seguido el propio señor Presiden-  
te expuso que el objeto de la presente  
reunión era el de proceder á la desig-  
nación de los locales de los colegios elec-  
torales de este término municipal, en  
cumplimiento del art. 22 de la ley elec-  
toral de 8 Agosto de 1907, de cuyo artí-  
culo, así como de las demás disposiciones  
posteriores que regulan dicha designa-  
ción, ordenó se diese lectura, y que se  
pusieran de manifiesto las listas electo-  
rales de este término para que la Junta se  
hiciera cargo de las secciones electorales

del mismo, dentro de las que han de establecer los colegios.

Seguidamente y cambiadas impresiones respecto á los locales que podían designarse, como más adecuados dentro de los preceptos legales, para que en ellos se verificaran cuantas elecciones tengan lugar en el año siguiente, se designó el local que ocupa la escuela pública de niños de esta Villa situado en la Calle Fria número siete cuyo local fué ya designado para las elecciones de Concejales últimamente celebradas, por reunir buenas condiciones y radiar en medio de la población.

Así mismo acordó la Junta que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del citado artículo 22 de la ley electoral, se hiciese pública dicha designación inmediatamente por medio de edictos que se fijen en la Casa Ayuntamiento y demás sitios de costumbre, y se comuniquen al señor Gobernador civil de esta provincia para la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

De todo lo cual se levanta la presente acta que, después de leída y hallada conforme, la firman todos los concurrentes conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico.—Pedro Pons.—Juan Morlá.—Vicente Pons.—Bartolomé Rotger.—Guillermo Coll.—Marcos Moll.—Lorenzo Pons, Secretario.

Es copia literal del acta de su referencia de que certifico en Ferrerías á veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos nueve.—Lorenzo Pons Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Pedro Pons.

Núm. 2994

#### JUNTA MUNICIPAL

##### DEL CENSO ELECTORAL DE LLUBÍ

Relación de locales designados por esta Junta para las Mesas Electorales de este término para verificarse cuantas elecciones hay de tener lugar durante el próximo año 1910.

Distrito 1.º—Sección 1.ª, Salón Cuartelillo de la Guardia Civil, situado en la calle de San Felio número 15.

Distrito 1.º—Sección 2.ª, Escuela pública de niños, situada en la calle de Alomar número 6.

Llubí 2 Diciembre de 1909.—El Presidente, Sebastián Alomar.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Arnaldo Perelló.

Núm. 2995

Don Antonio Pons Pons, Secretario de la Junta municipal del censo electoral de Alayor, Menorca

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día primero del actual designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

De la sección primera, 1.ª Escuela de niñas calle Ancha n.º 3.

De la sección segunda, Escuela 2.ª de niñas calle de la Sala n.º 8.

De la sección tercera, Hospital Civil, calle del Palmer.

De la sección cuarta, Escuela única de niños, calle Menor sin número.

Y para que conste y se remita al Señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la ley electoral, libro el presente de orden y con el V.º B.º del señor Presidente en Alayor á primero de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Antonio Pons.—V.º B.º—El Presidente, Lorenzo Pons.

Núm. 2996

Don Miguel Capó y Cifre, Secretario de la Junta municipal del censo electoral de este término.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día primero del actual designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

De la sección primera el zaguan de la

casa número uno de la calle de las Jovadas; para el del Segundo, de la sección Segunda el de la Escuela pública de niños situado en la Calle de la Escuela y para el del Tercero de la sección Tercera, el de la Escuela de niñas situada en la Plaza del Cadernal Cerda, número dos.

Y para que conste y se remita al Señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la ley Electoral, libro el presente de orden y con el V.º B.º del señor Presidente, en Santa Margarita á cuatro de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Miguel Capó.—V.º B.º—El Presidente, Juan Garau.

Núm. 3039

#### JUNTA MUNICIPAL

##### DEL CENSO ELECTORAL DE MAHÓN

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo Electoral de esta Ciudad para Colegios Electorales en los cuales habrán de verificarse precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el año próximo 1910.

Sección 1.ª—Casa n.º 11 piso bajo de la Plaza de la Constitución.

Sección 2.ª—Casa de Misericordia, Salón destinado á escuela en el piso bajo, Plaza de San Francisco número siete.

Sección 3.ª—Planta baja de la casa n.º 18 de la calle de la Luna.

Sección 4.ª—La casa n.º 89 bajos de la calle de Gracia.

Sección 5.ª—Segunda escuela de niños, Claustro del Carmen n.º 15 piso bajo.

Sección 6.ª—Primera escuela de niñas, calle de San José n.º 5, piso bajo.

Sección 7.ª—Casa sin número de la Plaza de la Explanada, bajos, esquina á la calle del Pino.

Sección 8.ª—Escuela de niñas del Caserío de Llumasanas.

Sección 9.ª—Escuelas de niños de la aldea de San Clemente, Plaza de San Clemente n.º 10.

Sección 10.ª—Segunda escuela de niños de esta Ciudad calle del Castillo n.º 35.

Sección 11.ª—Escuela de párvulos, Carmen n.º 27.

Sección 12.ª—Bajos de la casa n.º 33 de calle de la Plana.

Mahón primero de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Presidente, José Orfila.—El Secretario, Juan Ripoll.

Núms. 3041 y 3076

Don Antonio Daviu Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de Marratxi.

Certifico: que esta Junta municipal en sesión del día hoy designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

De la sección primera Barrio La Gabaneta la Escuela de niños, inmediata á la casa consistorial.

Para la Sección segunda Barrio Pladeneteza, la Escuela de niños de dicho Barrio.

Y para que conste y se remita al Señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la ley electoral, libro el presente de orden y con el V.º B.º del señor Presidente, en Marratxi á primero de Diciembre de mil novecientos y nueve.—El Secretario, Antonio Daviu.—V.º B.º—El Presidente, Miguel Serra.

Núm. 3048

D. Andrés Tur Triado, Secretario de la Junta municipal del censo electoral de este término municipal de San Antonio Abad.

Certifico: Que en el acta de reunión pública celebrada por dicha Junta el día primero del actual, para la designación de los locales en donde deban efectuarse cuantas elecciones tengan lugar en este término durante el año próximo venidero de mil novecientos diez fueron designados los siguientes:

Distrito primero sección primera, la

escuela pública de niños sita en la calle de Buena vista de la Avda de San Antonio.

Distrito primero sección segunda Santa Inés, el local que ocupan los Pórticos de la Iglesia parroquial.

Distrito segundo sección tercera San Rafael, el local conocido por el Juzgado Municipal sito en los Pórticos de la Iglesia parroquial.

Distrito segundo sección cuarta San Mateo el local que ocupan los pórticos de la Iglesia parroquial.

Y para la remisión al Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Junta, en San Antonio Abad á cinco de Diciembre de mil novecientos nueve.—Andrés Tur, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Costa.

Núm. 3050

Don Vicente Ventura y Juan Secretario de la Junta municipal del censo electoral Formentera.

Certifico: que esta Junta municipal en sesión del día de hoy designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

De la sección primera, la Escuela pública de niñas de la parroquia de San Francisco Javier.

De la sección segunda: La casa denominada Can Pep Chumen de la parroquia de Nuestra Señora del Pilar.

Y para que conste y se remita al Señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de su publicación en el «BOLETIN OFICIAL», de conformidad al artículo 22 de la ley Electoral, libro el presente de orden y con el V.º B.º del señor Presidente, en Formentera á cinco de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Vicente Ventura.—V.º B.º—El Presidente, Tur.

Núm. 3095

Don Juan Terrasa y Arbós, Secretario de la Junta municipal del censo electoral de Esporlas.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día primero de Diciembre designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

De la sección primera asignó el Zaguán de la Casa Consistorial.

De la sección Segunda asignó la Casa de la Escuela pública de niños.

Y para que conste y se remita al Señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la ley Electoral, libro el presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Esporlas á cuatro de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Juan Terrasa.—V.º B.º—El Presidente, Juan Riutort.

Núm. 3122

D. Bernardo Coll Carbonell, Secretario de la Junta municipal del censo electoral de Estalenchs.

Certifico: que esta Junta municipal en sesión del día primero de Diciembre actual designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en próximo año, los siguientes:

De la sección primera y única, Escuela Municipal de niños.

Y para que conste y se remita al Señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la ley electoral, libro el presente de orden y con el V.º B.º del señor Presidente en Estalenchs á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Bernardo Coll.—V.º B.º—El Presidente accidental, Joaquín Bover.

Núm. 3134

D. Mateo Colom y Rullán, Presidente de la Junta municipal del censo electoral de la ciudad de Sóller (Baleares).

Hago saber: Que en la sesión celebrada el día primero del actual por la Junta de mi presidencia, acordó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral, designar á los mismos locales de las Secciones que antes regían á excepción de la quinta, que se dirá y expresará convenientemente, para durante cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo, siendo las mismas las siguientes.

Primera Sección Casa número cinco de la calle del Obispo.

Segunda Sección Casa número cinco de la calle del Mar.

Tercera Sección.—Bajos de la Casa Consistorial.

Cuarta Sección.—Casa Hospicio.

Quinta Sección.—Casa número veinte de la calle de la Alquería del Conde.

Sexta Sección.—Casa, manzana cincuenta y siete número cuarenta.

Séptima Sección.—Casa, manzana cuarenta y siete número seis.

Y para que estas designaciones por acuerdo citado se hagan publicas conforme previene el citado artículo 22 de la citada ley, se extiende el presente edicto para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Sóller cuatro de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Presidente, Mateo Colom.—P. D. de la J.—El Secretario, Luis Palou.

Núm. 3152

#### JUNTA MUNICIPAL

##### DEL CENSO ELECTORAL DE STA. EULALIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, esta Junta ha designado para la constitución de los respectivos Colegios electorales de este término municipal, en donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los locales que á continuación se expresan:

Distrito 1.º—Sección 1.ª, La Escuela pública de niños.

Distrito 1.º—Sección 2.ª, Casa de campo habitada por Antonio Torres y Roig (Can Toni Andreu.)

Distrito 2.º—Sección 3.ª, Casa de campo habitada por Jaime Serra Roig, nombrada can Jaime des Farré.

Distrito 2.º—Sección 4.ª, Casa de campo nombrada Ses Perigues, habitada por Mariano Riera Costa (s) For nou, propiedad de D. Juan Tur y Llaneras.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que los electores no puedan alegar ignorancia.

Santa Eulalia á quince de Diciembre de 1909.—El Presidente, Juan Ramon.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Francisco Juan.

Núm. 46

D. Lorenzo Bosch y Fullana, Secretario de la Junta municipal del censo Electoral de la villa de Manacor, provincia de las Baleares.

Certifico: Que esta Junta ha celebrado un acta de designación de Locales que es del tenor siguiente.

«En la villa de Manacor á primero de Diciembre de mil novecientos nueve, previa convocatoria personal se constituyeron en la Sala Capitular del Ayuntamiento el Presidente de la Junta municipal del censo electoral D. Antonio Alcover y Sureda con asistencia de los Sres. vocales que la componen D. Antonio Cabrer Cabrer, D. Miguel Truyols Domenge, D. Lorenzo Caldentey Perelló, D. Onofre Fuster Pomar y D. Guillermo Puerto Noguera. Abierta la sesión dicho señor Presidente expuso que la presente convocatoria tenía por objeto dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 22 de la vigente Ley electoral y proceder por lo tanto á la designación de los Locales en que deben tener lugar las elecciones en el año próximo venidero, en vista de lo que dispone el citado artículo y de lo expuesto por el Presidente de la referida Junta se acordó por unanimidad designar por

local de la 1.<sup>a</sup> Sección, Repeso municipal.—2.<sup>a</sup> Sección, Escuela Superior.—3.<sup>a</sup> Sección, Escuela Iglesia.—4.<sup>a</sup> Sección Casa Guillermo Lluís.—5.<sup>a</sup> Sección, Escuela Claustro (Consistorial).—6.<sup>a</sup> Sección, Casa de herederos de D. Mateo Lluís.—7.<sup>a</sup> Lavadero público (Cochera).—8.<sup>a</sup> Sección, Hospital.—9.<sup>a</sup> Sección, Hospicio.—Acto seguido acordó dicha Junta se dé publicidad de este acuerdo en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo segundo del art. 22 poniéndose al efecto en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y expedir edictos para dicha publicación los cuales se fijarán en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre.—Y siendo este el objeto de la presente convocatoria el Sr. Presidente dió el acto por terminado firmando todos los concurrentes al mismo de que certifico.—Andrés Alcover.—Antonio Cabrer.—Miguel Truyol.—Lorenzo Caldentey.—Onofre Fuster.—Guillermo Puerto.»

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 22 libro la presente con el visto bueno del Sr. Presidente y firmo en Manacor á dos de Diciembre de mil novecientos nueve.—Lorenzo Bosch.—Visto bueno.—Andrés Alcover.

Núm. 91

D. Luis Rosselló Sendra, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma capital de las Baleares.

Mediante el presente Edicto hago saber: Que por el procurador D. Francisco Pizá á nombre y en virtud de poder de Don Bartolomé Estades y Mayol, casado, mayor de edad, y vecino de la villa de Sóller ha sido interpuesta demanda en juicio verbal por ante este tribunal municipal contra Ramón Estades y Reinés sus herederos, sucesores ó causa habientes, caso de haber fallecido, de ignorado paradero, para que sean condenados á pagar á dicho D. Bartolomé Estades Mayol la cantidad de cuarenta y cinco pesetas importe de la parte que le corresponde satisfacer de contribuciones y reparaciones efectuadas en la casa y corral, número noventa y dos de la calle de la Luna de la ciudad de Sóller, de la que le pertenece una porción indivisa; y en providencia de esta fecha queda señalado para la celebración del juicio el día veinticuatro del que cursa, á las doce, previniendo al demandado comparezca provisto de la cédula personal y de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento en otro caso de seguir el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y citación á D. Ramón Estades Reinés de ignorado paradero, sus herederos, sucesores ó causa-habientes caso de haber aquel fallecido, expido el presente en Palma á diez Enero de mil novecientos diez.—Luis Rosselló.—Baltasar Marqués.

Núm. 94

EDICTO

En el expediente instruido ante este Juzgado con motivo de denuncia formulada por Gabriel Gomila y Pocoví, Guarda-Jurado del predio «Son Rossinol», propiedad del Sr. D. Guillermo Costa y Vanrell; se ha señalado para la venta en pública subasta de una perra podenca, color rojo y blanco, evaluada en diez pesetas; cuya subasta tendrá lugar el día diez y ocho de los corrientes y hora de las diez, en los estrados de este Juzgado, calle del Obispo n.º 2.

Para tomar parte en la referida subasta, deberá hacerse precisamente el depósito de una tercera parte de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Dado en Sineu á doce de Enero de mil novecientos diez El Juez municipal, Jo sé Font.—P. S. M.—Martía Riumbau-Secretario.

Núm. 90

REAL SOCIEDAD ECONOMICA

Mallorquina de Amigos del País

Relación de los señores Socios de la Real Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País que tienen derecho á la votación de Compromisarios para la elección de Senadores del Reino.

D. Antonio Villalonga Pérez  
Sebastián Font Miralles  
Guillermo Moragues Biblioni  
Miguel Costa Cifre  
Mariano Canals Perelló  
Miguel Igoacio Font Muntaner  
Sebastián Font Martorell  
José Socias Gradoli  
Antonio Marcel Amer  
Domingo Escafi Vidal  
Manuel Guasp Pujol  
Juan Socias Sorá  
Julian Alvarez Aleñar

M. I. Sr. D. Matias Compañy

D. Antonio Barceló Bosch  
Jaime L. Garau  
Luis Pascual Bauzá  
Pedro Sampol Rosselló  
Gregorio Vicens  
Guillermo Sancho Mas  
Juan Agulló Valentí  
Juan Massanet Verd  
Sebastián Feliu Fons  
Juan Marqués Luigi  
Antonio Sbert Canals  
Antonio Font Sbert  
Antonio Bisquerra Meliá  
Pedro Bosch Bataller  
Benito Pons Fábregas  
Juan Alcover Maspons  
Pedro Sampol Ripoll  
Sebastián Simó Morey  
Pedro Agulló Cetre  
Manuel Palou de Comasema  
Eorrique de España  
Francisco de Paula Massanet  
José Ripoll Polou  
Eorrique Sureda Morera  
Nicolás Alemany Pujol  
Ricardo Roca Amorós  
Manuel Villalonga Pérez  
José Alcover Maspons  
Juan Munar  
Francisco Socias Clar

M. I. Sr. D. Mateo Garau Estrafny

D. Rafael Amorós Alcina  
Rafael Blanes Tolosa  
Magin Verdaguer  
Joaquín Gual de Torrella  
Manuel Fuster Fernandez Cortés  
Vicente Furió  
Jerónimo Amengual Oliver  
Antonio Planas  
Jerónimo Pou Magraner  
Francisco Garcia Orell  
Fernando Alzamora  
Tomás Muntaner  
Antonio Ramis  
Guillermo Sampol  
Eorrique Alzamora  
Guillermo Costa  
Rafael Llobera  
A. Bernardo Riera  
Gabriel Oliver Mulet  
Miguel Costa Llobera

M. I. Sr. D. Bartolomé Pascual

M. I. Sr. D. Mateo Botger

M. I. Sr. D. Martín Llobera

M. I. Sr. D. Antonio M.<sup>a</sup> Alcover

D. Antonio Mayol  
Juan Valenzuela  
Palma 1.<sup>o</sup> de Enero de 1910.—El Director 1.<sup>o</sup>, Antonio M.<sup>a</sup> Alcover, Pbro.

Núm. 96

BANCO DE PRESTAMOS

y Caja de ahorros

La Junta de Gobierno á tenor de lo establecido en el art. 23 de los Estatutos, ha acordado convocar á los Señores accionistas para la General ordinaria que se celebrará el día 30 del presente mes á las 11 de la mañana en el domicilio de la Sociedad calle de San Bernardo n.º 5.

Los Señores accionistas que deseen asistir á dicho acto, deberán depositar sus acciones con 48 horas de anticipación á la celebración de la Junta.

Palma 14 Enero de 1910.—El Administrador interino, Jaime Ferrer.

Núm. 2482

Depositaria de fondos municipales de San Luis

CUENTA del tercer trimestre del año 1909 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . . 5248'20  
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . . 1154'23

Cargo . . . . . 6402'43

Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . . 2097'53

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . . 4804'90

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	848'40	663'23	1511'62
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	491'00	491'00
8 Resultas . . . . .	4336'22	»	4336'22
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	5375'39	»	5375'39
10 Reintegros . . . . .	»	»	»
Cargo pesetas . . . . .	10560'01	1154'23	11714'24
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	1196'51	629'28	1825'79
2 Policía de seguridad . . . . .	315'00	157'50	472'50
3 Policía urbana y rural . . . . .	659'51	214'36	873'97
4 Instrucción pública . . . . .	497'50	142'50	640'00
5 Beneficencia . . . . .	390'28	15'00	405'28
6 Obras públicas . . . . .	1166'30	22'43	1188'73
7 Corrección pública . . . . .	299'86	»	299'86
8 Montes . . . . .	»	»	»
9 Cargas . . . . .	141'78	155'96	297'74
10 Obras de nueva construcción . . . . .	373'17	612'50	985'67
11 Imprevistos . . . . .	271'80	148'00	419'80
12 Resultas . . . . .	»	»	»
13 Ampliación . . . . .	»	»	»
Data pesetas . . . . .	5311'81	2097'57	7409'34

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Luis á 1.<sup>o</sup> Octubre de 1909.—El Depositario, Pedro Mestre.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Sintés.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Pedro Orfila.

Núm. 2599

Depositaria de fondos municipales de Ibiza

CUENTA del tercer trimestre del año 1909 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . . 3221'26  
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . . 15918'81

Cargo . . . . . 19140'07

Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . . 16646'74

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . . 2493'33

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	182'82	84'51	267'33
2 Montes . . . . .	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	4635'20	2210'87	6846'17
4 Beneficencia . . . . .	»	500'00	500'00
5 Instrucción pública . . . . .	2644'26	1200'00	3844'26
6 Corrección pública . . . . .	4248'93	2832'67	7081'60
7 Extraordinarios . . . . .	200'00	»	200'00
8 Resultas . . . . .	2846'04	»	2846'04
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	17242'34	9090'76	26333'19
10 Reintegros . . . . .	»	»	»
Cargo pesetas . . . . .	31999'69	15918'81	47918'50
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	4611'62	2081'20	6692'82
2 Policía de seguridad . . . . .	1705'00	974'25	2679'25
3 Policía urbana y rural . . . . .	4171'25	1580'33	5851'58
4 Instrucción pública . . . . .	2477'24	3330'96	5808'20
5 Beneficencia . . . . .	2296'00	1658'32	3954'32
6 Obras públicas . . . . .	1409'23	442'25	1851'48
7 Corrección pública . . . . .	2426'94	2736'03	5162'97
8 Montes . . . . .	»	»	»
9 Cargas . . . . .	8996'76	3717'80	12714'56
10 Obras de nueva construcción . . . . .	105'00	»	105'00
11 Imprevistos . . . . .	252'75	125'60	378'35
12 Resultas . . . . .	226'64	»	226'64
13 Ampliación . . . . .	»	»	»
Data pesetas . . . . .	28778'43	16646'74	45425'17

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ibiza á 30 Septiembre 1909.—El Depositario, B. Ramón Capmany.—Conforme.—El Secretario-Contador, Arturo Perez Cabrero.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Coll.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA